



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO (ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN)

Medellín, veinte (20) de marzo dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	EUSTILIO PERNIA PERNIA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 0218 - 00

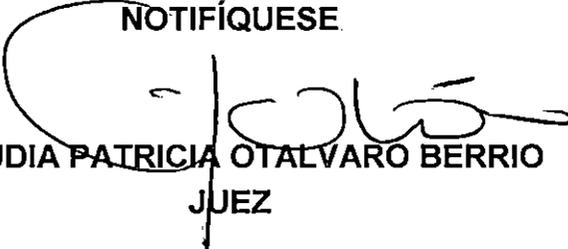
1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada y de las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **23 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 A.M.**, que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. En atención al poder<sup>1</sup> conferido al Dr. **FRANCISCO JAVIER BANEA GÓMEZ** portador de la tarjeta profesional No 168.127 del Consejo Superior de la Judicatura, por **CLARA LUZ MEJIA VELEZ**<sup>2</sup>, que se encuentra acorde a las normas procesales pertinentes, se le reconoce personería como apoderado de la entidad demandada.

3. Se pone en conocimiento de la parte actora los documentos aportados como prueba con el escrito de contestación de la demanda, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

<sup>1</sup> Folio 39

<sup>2</sup> De quien se acreditó, ocupa el cargo de Secretario General de la entidad (folio 41), y quien cuenta con facultad para constituir apoderados (folio 40).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 44 el auto anterior.

Medellín, 24 MAR 2015. Fido a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaría